

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 072-CDLO

Los Olivos, 28 de febrero del 2002.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

POR CUANTO :

En la Sesión Ordinaria de la fecha, con dispensa del trámite de Aprobación del Acta, y POR UNANIMIDAD, aprobó la siguiente :

ORDENANZA N° 072-CDLO QUE ESTABLECE EL BENEFICIO DE SUPRESIÓN DEL 30% POR PAGO AL CONTADO DEL MONTO ADEUDADO POR ARBITRIOS MUNICIPALES Y SERENAZGO.

ARTICULO PRIMERO.- PRECISAR, que a partir del 1ro. y hasta el 31 de marzo del presente año, los contribuyentes que cumplan con el pago AL CONTADO, de su deuda pendiente por Arbitrios Municipales y Serenazgo correspondiente a los periodos 1997 al 2001, gozarán del Beneficio SUPRESIÓN DEL 30% DEL MONTO ADEUDADO.

ARTICULO SEGUNDO.- ENTIÉNDASE, que la supresión establecida en el artículo precedente, es por cada tributo y período adeudado que se cancele al contado.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que las Ordenes de Pago y Resoluciones de Determinación emitidas por la División de Recaudación y Fiscalización Tributaria, que contengan deudas por los tributos citados, siempre que se cancelen AL CONTADO, se encuentran dentro del alcance del artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que los Contribuyentes o responsables que se acojan a este beneficio especial, gozarán de la Condonación del 100% de los intereses y reajustes.

ARTICULO QUINTO.- PRECISAR, que los Contribuyentes o responsables de predios, que a la fecha de la presente Ordenanza, quisieran gozar de los beneficios otorgados por la misma, pero que tuvieron reclamaciones tributarias o administrativas ante la Municipalidad u otras instituciones, primero deberán desistirse del recurso tramitado.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Dirección de Rentas, el correcto cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Unidad de Informática la implementación del Sistema Informático y a la Unidad de Comunicaciones, su debida difusión.

POR TANTO :

MANDO SE PUBLIQUE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Carolina Manrique

Dra. D. CAROLINA MANRIQUE PEREYRA
Secretaria General